



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

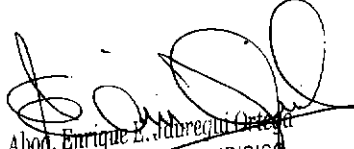
CIRCULAR No. 050/2008

La Paz, 28 de febrero de 2008

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-007-08 DE 28-02-08 QUE AUTORIZA AL TRIBUNAL EXAMINADOR PARA OBTENER LICENCIA DE DESPACHANTES DE ADUANA, QUE EL EXAMEN TEORICO PREVISTO PARA EL 01-03-08, SE POSTERGUE PARA EL 15-03-08 Y LOS POSTULANTES, QUE APROBARON EL EXAMEN PRÁCTICO REALIZADO EL 16/02/08, EN LAS CIUDADES DE LA PAZ, COCHABAMBA Y SANTA CRUZ, PODRÁN RENDIR EL EXAMEN TEÓRICO EL 15/03/08.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-01-007-08 de 28-02-08 que autoriza al Tribunal Examinador que el examen teórico previsto para el 01-03-08 correspondiente a "Exámenes de suficiencia para postulantes a la licencia de despachantes de aduana" gestión 2007, se postergue para el 15-03-08, y los postulantes, que aprobaron el examen práctico realizado el 16/02/08, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, podrán rendir el examen teórico establecido para el 15/03/08




Abog. Enrique L. Sabregui Ordoñez
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



RESOLUCIÓN N° RD 01 -007-08

La Paz, 28 FEB 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley General de Aduanas establece que los exámenes de suficiencia para postulantes a la licencia de despachante de aduana, se realizarán ante un tribunal examinador designado por el Directorio de la Aduana Nacional, el cual será convocado con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento.

Que el artículo 48 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000 determina que corresponde al Tribunal Examinador:

- Determinar la modalidad de examen teórico y práctico.
- Evaluar y calificar los exámenes inmediatamente.
- Informar sobre los resultados de los exámenes al Directorio de la Aduana Nacional, adjuntando las respectivas actas y recomendaciones pertinentes.
- Resolver diferencias en materia de calificación de exámenes u otras.

Que el numeral primero de la Resolución de Directorio N° RD 01-013-07 de 25 de octubre de 2007, autoriza a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General para convocar a nombre de la Aduana Nacional a exámenes de suficiencia y completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la gestión 2007. El numeral tercero de la misma resolución, designa al Lic. Rodolfo A. Villalba Peñarrieta en calidad de titular y al Lic. José Humberto Baldivia Unzaga en calidad de alterno, como representantes de la Aduana Nacional para conformar el Tribunal Examinador, debiendo designarse al resto de los integrantes en las fechas establecidas en el programa de la convocatoria.

Que una vez efectuado el primer examen práctico el 16 de febrero de 2008, el Tribunal Examinador mediante carta N° AN-GNNGC-C-0010/2008, solicita la postergación del examen oral programado para el 1° de marzo al 15 de marzo de 2008, debido a sobrecarga de trabajo que se viene desarrollando en el proceso de calificación de esta primera etapa y con el objeto de evitar impugnaciones que pudieran presentar a futuro los postulantes a licencia de despachante de aduana.



Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and a signature that appears to be 'Rodolfo A. Villalba Peñarrieta'.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Que el artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el Directorio como máxima autoridad de la Aduana Nacional, debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley y le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Tribunal Examinador que el examen teórico previsto para el 01 de marzo de 2008 correspondiente a "Exámenes de suficiencia para postulantes a la Licencia de Despachantes de Aduana" Gestión 2007, se postergue para el 15 de marzo de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Los postulantes a "Exámenes de suficiencia para la Licencia de Despachantes de Aduana" Gestión 2007, que aprobaron el examen práctico realizado el 16 de febrero de 2008, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, podrán rendir el examen teórico establecido para el 15 de marzo de 2008.

La Unidad de Servicio a Operadores, dependiente de la Gerencia General, queda encargada de efectuar la publicación respectiva en medios de prensa escritos de circulación nacional.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Gonzalo García Grandi
Lic. Gonzalo García Grandi
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Rogelio Churata Tola
Lic. Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Dario Versalovic
Dr. Dario Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

GNN: RVP
GNJ: EJO
L.P.21-02-08
CATEGORÍA 01

Alberto Gortia Málaga
Alberto Gortia Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

César López Saavedra
Gral. Ejto.(RA) César López Saavedra
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
Eficiencia y transparencia


COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 29/02/2008

Página: 4

Sección: POLITICA



Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCION No. RD 01-007-08

La Paz, 28 febrero de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley General de Aduanas establece que los exámenes de suficiencia para postulantes a la licencia de despachante de aduana, se realizarán ante un tribunal examinador designado por el Directorio de la Aduana Nacional, el cual será convocado con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento. Que el artículo 48 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo No. 25870 de 11 de agosto de 2000 determina que corresponde al Tribunal Examinador:

- a) Determinar la modalidad de examen teórico y práctico
- b) Evaluar y calificar los exámenes inmediatamente
- c) Informar sobre los resultados de los exámenes al Directorio de la Aduana Nacional, adjuntando las respectivas actas y recomendaciones pertinentes.
- d) Resolver diferencias en materia de calificación de exámenes u otras.

Que el numeral primero de la Resolución de Directorio No. RD 01-013-07 de 25 de octubre de 2007, autoriza a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General para convocar a nombre de la Aduana Nacional a exámenes de suficiencia y completar las plazas faltantes al número de 296 Despachantes de Aduana para la gestión 2007. El numeral tercero de la misma resolución, designa al Lic. Rodolfo A. Vilela Peñañeta en calidad de titular y al Lic. José Humberto Baldyvia Unzaga en calidad de alterno, como representantes de la Aduana Nacional para conformar el Tribunal Examinador, debiendo designarse al resto de los integrantes en las fechas establecidas en el programa de la convocatoria.

Que una vez efectuado el primer examen práctico el 16 de febrero de 2008, el Tribunal Examinador mediante carta No. AN-GNNGC-C-0010/2008, solicita la postergación del examen oral programado para el 1o. de marzo al 15 de marzo de 2008, debido a sobrecarga de trabajo que se viene desarrollando en el proceso de calificación de esta primera etapa y con el objeto de evitar impugnaciones que pudieran presentar a futuro los postulantes a licencia de despachante de aduana.

Que el artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el Directorio como máxima autoridad de la Aduana Nacional, debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley y le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones contenidas por Ley

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Tribunal Examinador que el examen teórico previsto para el 01 de marzo de 2008 correspondiente a "Exámenes de suficiencia para postulantes a la Licencia de Despachantes de Aduana Gestión 2007" se postergue para el 15 de marzo de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Los postulantes a "Exámenes de suficiencia para la Licencia de Despachantes de Aduana Gestión 2007, que aprobaron el examen práctico realizado el 16 de febrero de 2008, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, podrán rendir el examen teórico establecido para el 15 de marzo de 2008.

La Unidad de Servicio a Operadores, dependiente de la Gerencia General, queda encargada de efectuar la publicación respectiva en medios de prensa escritos de circulación nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

